PRÓRROGA No. 07 AL CONTRATO No. 4096 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y FARMAPOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **79.797.724 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **FARMAPOS LTDA.**, con **NIT 830.134.902 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintisiete (27) de Marzo de 2023, se suscribió el contrato No. 4096 de 2023, con inicio a partir del **Dieciocho (18) de Abril de 2023**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($278.235.232) M/CTE**., cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4096 de 2023, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 022-2023**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el Veintitrés (23) de Mayo de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dieciocho (18) de Junio de 2023 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023. **4.** Que el Veintinueve (29) de Junio de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (1) de Julio de 2023 hasta el Treinta Y Uno (31) de Julio de 2023. **5.** Que el Dieciocho (18) de Julio de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (1) de Agosto de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. **6.** Que el Primero (01) de Septiembre de 2023 se suscribió la ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **7.** Que el Cinco (05) de Octubre de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 05***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (1) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **8.** Que el Nueve (09) de Noviembre de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 06***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (1) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. **9.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Noviembre de 2023, el Supervisor junto con el apoyo técnico del Contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud, en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, Hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios Ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recurso por ejecutar y el plazo de ejecución está hasta el 31 de diciembre de 2023, se solicita realizar prorroga hasta el 31 de enero 2024, que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial".* **10.** Que el contrato No.4096 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre

de 2021. **11.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **12.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.